

## ¡ADQUIRAMOS CONFIANZA EN NOSOTROS MISMOS, RESPETANDO LA LEGALIDAD!

Hace unos días, nuestro Director Territorial nos envió un correo, en el que después de fijar dos prioridades para el final de año (ventas y generación de confianza), nos invitaba a acabarlo realizando un esfuerzo añadido, en aras a conseguir la citada generación de confianza con los clientes. Y ese esfuerzo consiste en que hagamos un nuevo curso titulado – lógicamente - **“Generación de confianza”**.

El texto literalmente decía:

**“Cuando hablamos de Generación de confianza nos referimos a conocer a los clientes, facilitar un trato personalizado, ser transparentes, hablar el mismo lenguaje que ellos, crear un ambiente agradable ...”**.

Después de invitarnos a hacer el curso a través de la plataforma de formación “Conoce” (dentro del horario laboral), nos anuncia que **“en cada oficina el director y el promotor de calidad convocarán 2 reuniones a celebrar entre el 2 de noviembre y el 15 de diciembre”**, para **“combinar la reflexión individual con las reuniones en grupo”**.

Del manual redactado por el Banco, que servirá de base a la Convocatoria y Preparación de las 2 reuniones citadas, transcribimos:

**“- Se harán dos reuniones de oficina, tratando en cada una de ellas tres Unidades (del curso)”**.

**“- Como en el resto de reuniones de Calidad, el Promotor, junto con el Director, fija una fecha para que toda la oficina se reúna por la tarde en el intervalo de fechas anunciado (del 2-11 al 15-12)”**.

Y aquí paramos el carro.

**Convocar** es (según el Diccionario) citar o llamar a una o más personas para que concurran a lugar o acto determinado. No se nos escapa que la convocatoria tiene un **tinte bastante más exigente** que la mera invitación, a la que podemos o no acudir, sin tanto compromiso.

Como se ve claro que el Banco quiere disponer de 2 de nuestras tardes libres, no hay que olvidar, sin embargo, que acudir o no a dichas convocatorias es siempre



voluntario, y que lo único obligatorio, en cuanto a horario se refiere, es cumplir con lo que aparece especificado en nuestro contrato de trabajo y en nuestro XX Convenio Colectivo de Banca. Todo lo demás entra dentro del **Art. 20.3** de dicho texto: “**La prestación de trabajo en horas extraordinarias será voluntaria**”, y en el **Art. 20.4**: “**Las horas extraordinarias se registrarán día a día en una libreta individual o sistema similar, visada por el Jefe respectivo. Dicha libreta o documento similar estará a disposición de trabajador, o en su poder, cuando sus características lo permitan**”.

En caso de decidir, libre y voluntariamente, acudir a dichas convocatorias, os recordamos que las mismas son **reuniones de trabajo** y, por lo tanto, **tiempo de trabajo = horas extraordinarias**. Y que si bien es cierto que **acudir** a las convocatorias **es voluntario**, sin embargo **cobrar** por el tiempo de trabajo **es obligatorio**, ya que de lo contrario incurriríamos en 2 delitos: uno contra Hacienda y otro contra la Seguridad Social.

Por otro lado recordemos que nuestro **Código de Conducta** en el **6.27** dice: “Preservar la **Integridad Corporativa de BBVA** trasciende de la mera responsabilidad personal sobre las actuaciones individuales y requiere el compromiso de los **empleados** de poner de manifiesto, mediante su oportuna comunicación, aquellas situaciones que, aun no estando relacionadas con sus actuaciones o ámbito de responsabilidad, consideren éticamente cuestionables de acuerdo con el contenido del **Código** y, especialmente, aquellas de las que pudiera derivarse el incumplimiento de la legalidad vigente”.

No cabe duda de que el Banco quiere seguir una línea de actuación respetuosa con la legalidad vigente y no que hagamos lo que nos de la gana. Consultando nuestro XX Convenio Colectivo de Banca en su Art. 20, podemos encontrar parte de dicha legalidad que a todos nos obliga: al Banco y a los trabajadores. No en vano, **el Banco tiene mucho interés en que en las oficinas sigan existiendo libretas de horas extraordinarias para cumplir con la citada legalidad** (según hemos podido comprobar cuando se nos ha hecho, este mismo año, las evaluaciones de riesgos en las oficinas, y se nos ha preguntado por su existencia).

Desempolvemos las libretas de horas extraordinarias. Recuperemos una práctica que hemos, casi, olvidado y algunos aún no han conocido por ser demasiado jóvenes. Respetemos la legalidad. El Banco así lo quiere, y nuestro Código de Conducta no deja lugar a dudas.

**Seguimos trabajando, seguiremos informando.**

Noviembre 2005

